



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 69/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADOS: FIDEL KURI
GRAJALES, HÉCTOR YUNES LANDA,
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y EL MEDIO DE
COMUNICACIÓN "MEDIO TIEMPO S.A.
DE C.V."

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 344, 354, 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado ayer, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: PES 69/2016

DENUNCIANTE: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADOS: FIDEL KURI
GRAJALES, HÉCTOR YUNES
LANDA, PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y EL MEDIO
DE COMUNICACIÓN "MEDIO
TIEMPO S.A DE C.V".

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, cinco de junio de dos mil dieciséis.

La Secretaria Mabel López Rivera, con fundamento en al artículo 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz con el acuerdo de tres de junio del año en curso, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Tribunal ordena turnar a su ponencia el expediente del procedimiento especial sancionador **PES 69/2016**, integrado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional por conducto de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral -Francisco Garate Chapa-, en contra de en contra Fidel Kuri Grajales, Héctor Yunes Landa, Partido Revolucionario Institucional y el Medio de Comunicación "Medio Tiempo S.A DE C.V.", por la realización de una entrevista, que puede constituir una infracción a normas de propaganda electoral.

VISTA la cuenta el Magistrado ponente **ACUERDA:**

I. Recepción y radicación. Con fundamento en el artículo 345, párrafo primero y segundo, fracción I, del Código Electoral del Estado, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, así como, el auto de cuenta, el cual se ordena agregar al expediente. El procedimiento especial sancionador se radica en la ponencia a mi cargo.

II. Debida integración. Toda vez que se encuentre debidamente integrado el expediente, el Magistrado Ponente dentro del plazo previsto por el artículo citado, pondrá a consideración del Pleno de este Tribunal, el proyecto de sentencia que resuelva el presente procedimiento sancionador, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 345, fracción IV y V, del Código Electoral del Estado de Veracruz.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y, a los demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante la Secretaria, quien da fe.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ




MABEL LÓPEZ RIVERA